Junta Nacional de Jardines Infantiles
Gobierno de Chile

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/ 00364

REF. : DECLARA INADMISIBLE LA LICITACIÓN PÚBLICA EN SISTEMA WWW.MERCADOPUBLICO.CL CON ID 846-49-L115, POR SERVICIO DE HOTELERIA PARA JUNJI ATACAMA.

COPIAPÓ, 20 NOV 2015

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles, el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones del Sector Público; Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores; Resolución N° 26 de 04.02.2000 y sus modificaciones en Resolución Exenta N° 015/172 de 20.08.2001, N° 015/822 de 03.06.2004 y N° 015/522 de 25/10/2013; Resolución Exenta N° 015/2845, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones", Ley Nº 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; el Decreto Supremo N° 156, de 2014, del Ministerio de Educación, que "Nombra a doña Desirée López de Maturana, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; la Resolución Nº 015/0097 del 18/02/2015 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que nombra en calidad de Directora Regional de Atacama (s), a la Srta. Carolina García Jofré, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta Nº 015/00344, de fecha 06/11/2015, se autoriza el llamado a Licitación Pública y aprueba Términos de Referencia para el "SERVICIO DE HOTELERIA PARA CAPACITACION DE COMPETENCIAS TRANSVERSALES", para funcionarios y funcionarias de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región de Atacama.

2. Que, en la licitación Pública ID **846-49-L115,** participó el siguiente proveedor.

Rut Proveedor	Proveedor	Nombre Oferta
76.313.700-7	ANTAY CASINO HOTEL ESPARCIMIENTO Y TURISMO	Servicios Integrales en Hotel Antay

3. Que, la comisión de evaluación con fecha **19/11/2015,** propone declarar inadmisible la oferta del proveedor detallado anteriormente, debido a que la oferta excede el presupuesto destinado para esta licitación. (Acta adjunta).

4. Que, la el Artículo N° 9 de la le 19.886 señala que "El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las Bases. Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas o bien cuando estas no resulten convenientes a sus intereses". En consecuencia, procede declarar inadmisible la licitación señalada precedentemente.

5. Que, es necesario la dictación de un acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO:

1. Declárese **INADMISIBLE** la precitada licitación ID **846-49-L115,** tramo entre menor a 100 UTM, para "SERVICIO DE HOTELERIA PARA CAPACITACION DE COMPETENCIAS TRANSVERSALES", de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región de Atacama.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTORA REGIONAL ATACAMA

CAROLINA GARCÍA JOFRÉ
DIRECTORA REGIONAL (s)
JUNJI ATACAMA

CGJ/MSM/JVA/MHC/pag.

DISTRIBUCIÓN:

- Subdirección de Recursos Financieros y Físicos.
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes.